

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los Editores de los respectivos periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'50 al mes, o al trimestre, 2'50 semestre y 2'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente en el mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

| Número | Pesetas |
|---|---------------------|
| Suma anterior..... | 4.168.904'88 |
| 873 Remesa del Ministro residente de España en Caracas..... | 3.360'48 |
| 874 Idem del Consulado de España en Oporto.... | 1.072'30 |
| 875 Idem del Consulado de España en Nápoles.. | 792'45 |
| 876 Idem del Consulado de España en Lima, letra por valor de 38 libras esterlinas y 10 chelines, con el beneficio del cambio.... | 1.718'90 |
| 877 Idem del Representante de España en Rio Janeiro, letra por valor de 9 libras esterlinas, 13 chelines y 6 peniques, con el beneficio del cambio..... | 288'37 |
| 878 Idem del Consulado de España en Beyroutt, letra por valor de 267 francos y 30 céntimos, con el beneficio del cambio..... | 316'08 |
| 879 El Ayuntamiento de Pozuelo de las Torres y D. Higinio Cachavera, vecino del mismo..... | 79 |
| | 4.176.332'16 |
| 880 Recaudado en provincias el día 30 de Marzo..... | 64'43 |
| 881 Idem id. el 31 id..... | 84 |
| 882 Idem id. el 1.º del actual..... | 664'70 |
| 883 Idem id. el 4 id..... | 1.534'73 |
| SUMA TOTAL | 4.178.880'06 |

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 2.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán activas y eficaces gestiones para la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Utrera el 29 de Marzo próximo pasado, cuyos nombres y demás señas se expresan á continuación, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Nombres y apellidos de los fugados y demás señas personales

Juan Muñoz López, natural y vecino de Montellano, sentenciado á cadena perpetua, estatura 1'69, manos 19, centímetros por 12 de ancho, pies 27 por nueve, edad veintiocho años, ojos pardos, cara larga trigueño.

Manuel del Río García, de la misma pena que el anterior, natural de Penieblas, vecino de Morón, procedente de la provincia de Soria, mancebo de botica, estatura 1'65, manos 17 por ocho, pies 27 por 10, edad diez y nueve años, moreno claro, pelo castaño, pómulos salientes, delgado, una cicatriz en el lado izquierdo del labio superior.

Cándido Expósito, natural de Carmena, de veinticuatro años, moreno, barba cerrada negra, ojos y pelo negro, vecino del Viso de Alcol, estatura 1'515, manos 24 centímetros, pies 36.

Manuel Pereñán Resedón, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Chiclana, moreno, ojos pardos, pelo castaño, estatura 1'22, pies 23, manos 16.

Juan Alvarez Pote, de treinta y dos años, natural y vecino de Lebija, ojos azules, pelo rubio, rostro trigueño, algo peçoso, estatura 1'69, pies 28, manos 18.

Alberto González, alias *Hastillo*, de catorce años, natural de Sevilla, pelo castaño, rostro claro, cuerpo delgado, hablar vivo, estatura 1'40, pies 22, manos 13.

Francisco Jiménez, alias *Pitro*, natural y vecino de Arosal (Sevilla), le falta la falange del indice de la mano derecha, estatura 1'650, pies 24, manos 18, moreno, pelo negro.

Antonio Trusillo Romero, natural y vecino de Vejer (Cádiz), estatura 1'60,

moreno claro, ojos azules, pelo castaño y de treinta y ocho años de edad.

José Alvarez Losada, conocido por Antonio Moya Barcarco, de gran consideración, natural del Bergúe (Málaga), vecindad desconocida, de treinta y dos años, estatura 1'730, pies 23, manos 17, una cicatriz en la región frontal derecha, moreno claro y pelo negro.

Pedro Noisaco Platón Reyes, conocido por José Vargas Castro, natural de Lucena, gitano, de treinta años, barbilampiño, estatura regular, pelo negro, color moreno.

José Platón Reyes, de la misma naturaleza que el anterior, de veintiseis años de edad, tiene un lunar con vello en el lado izquierdo de la cara, gitano, de buena estatura y bien nutrido, pelo muy negro, color moreno y barba cerrada.

Madrid 2 de Abril de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 23 de Marzo de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain, España

Señores que asistieron: Briones.—Campo.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font y Marti.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Gordo.—García Marchante.—Martinez Escolar.—Mathet.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Yañez (Secretario).—Borrallo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á las sesiones de los días 16 y 22 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada y muy agradecida de un oficio del Circulo de Bellas Artes, remitiendo la suma de 1.600 pesetas, producto de la venta de panderetas ilustradas por los socios con objeto de socorrer á los enfermos del Hospital provincial; que se manifiesta á dicho Circulo por medio de un atento oficio el agradecimiento de la Corporación, dándole las más expresivas gracias por el auxilio que pres-

ta á los Establecimientos de la Beneficencia provincial; disponer el ingreso en Caja de dicha suma; y que este donativo se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Este acuerdo fué adoptado á propuesta del Sr. Presidente.

Seguidamente el Sr. García Gordo manifestó que, según comunicación recibida por el Sr. Gobernador, el pueblo de San Martín de Valdeiglesias se encuentra nuevamente invadido de la epidemia variolosa, y que rogaba se acordase la remisión á dicho pueblo de desinfectantes y linfa vacuna. Así se acordó.

El Sr. Pérez de Soto rogó á la Presidencia tuviese la bondad de disponer todo lo necesario á fin de que se pague á los empleados de la casa la nominilla que ya está formada, y que no es más que la diferencia entre el sueldo que han disfrutado y el ascenso. También manifestó que tenia que ocuparse de un asunto, pero deseaba que la Presidencia no viese en sus preguntas que trataba de molestaria, pues cuando lo quiere hacer así lo hace directamente: que entendia que la autoridad del Presidente y de la Diputación está muy mermada, por la morosidad inexplicable y digna de censura con que proceden los señores Arquitectos y Médicos provinciales en el cumplimiento de los deberes que se les imponen, por virtud de acuerdos de las Comisiones, de que en concepto de técnicos forman parte, recordando al efecto la lentitud con que por culpa de esos funcionarios marcha todo lo relativo á la construcción de un Manicomio y un nuevo Hospicio, esperando que el Sr. Presidente procederá con la energía necesaria para que cese este estado de cosas, que ni puede ni debe consentirse por más tiempo.

El Sr. Presidente manifestó respecto del primer asunto, ó sea el de la nominilla, que tendria muy en cuenta el ruego, y que ya ha pedido antecedentes para ver la forma de llevar á cabo el abono de sus haberes á los empleados que comprenden aquella; y que por lo que toca al segundo extremo, que comprende la mocion del Sr. Pérez de Soto, debia decir que el Arquitecto Jefe está gravemente enfermo, y con este motivo un asunto que debia despachar en unión de otro Arquitecto, no ha podido despacharlo: que, efectivamente, hay intereses de la provincia que están perjudicados con eso, y que ya habia tomado el acuerdo respondiendo al deseo de

activar estos trabajos, de que mañana se cite á la Comisión de Establecimientos y en ella se trate de este particular y se oficie sin perder momento á otro Arquitecto, que en unión del que está bueno, resuelva el asunto con toda perentoriedad: que respecto del Manicomio tenía entendido que la Comisión ha venido funcionando durante algún tiempo é invitaba al Sr. Pulido para que dijese el estado de estos trabajos; y que por lo que toca á excitaciones como la del Sr. Pérez de Soto, siempre le parecen muy plausibles, para que los trabajos adelanten todo lo posible, pues él también siente cierta comezón por que la Diputación realice obras de importancia.

El Sr. Pérez de Soto dió las gracias, y manifestó que deseaba se excitase el celo de esas Comisiones para que sin levantar mano activen sus trabajos y pue la darse solución á los indicados asuntos que son de tanta importancia y trascendencia para la provincia.

El Sr. Pulido dijo que, como individuo de la Comisión de nuevos Establecimientos y de la Subcomisión de Manicomios, podía afirmar que esta viene realizando gestiones muy activas y una cantidad de trabajo que duda mucho haya otra alguna que más haya realizado y que sea más activa; pero que su cometido es muy difícil, porque tiene proyectos importantes que deben ser despachados por personas competentes, y que la Comisión técnica se ocupa en planear un anteproyecto de Manicomio que piensa presentar para su examen y aprobación, si la mereciere, para que después se tramite en la forma correspondiente.

Después de rectificar los Sres. Pérez de Soto y Pulido, y pronunciar breves palabras el Sr. Presidente, se dió por terminado el incidente.

Acto continuo el Sr. Pérez Negro manifestó que tenía un oficio del Director de San Juan de Dios, en el que participa que no quedan más que 282 pesetas para gastos de botica hasta terminar el año económico, y que anunciaba que si no se tomaba una medida se dejaría de dar medicamentos á los enfermos de dicho Hospital; que como ya manifestó al discutirse el presupuesto adicional con sumas, copias y documentos, la partida es insuficiente, y sin embargo, discutiendo sus enmiendas la Comisión las desechó, por lo que no autorizará que se den más medicamentos que aquellos que haya dentro del Establecimiento; que por consiguiente los enfermos carecerán de ellos si dentro de cuatro ó seis días la Diputación no toma alguna medida.

El Sr. Presidente manifestó que se tomarían esas medidas, por ser una necesidad imperiosa, y que esperaba que el señor Pérez Negro contribuyese á que el asunto se resolviera con el debido acierto.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia

Tener por retirados los dictámenes aceptando la subida de precio puesta por el proveedor de algodón hidrófilo, y prevenir á quien corresponda que en la redacción del pliego para la nueva subasta de drogas se tenga presente estas substancias para incluirlas entre las que han de ser objeto de la licitación y el relativo á denegar la pretensión de D. Vicente Serrano Oranga, para que al constituir la

fianza del suministro de garbanzos se le rebaje la parte proporcional á los seis meses que hizo servicio por administración.

Ordenar el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de la niña Vicenta Francisca Campillo.

Anunciar nuevas subastas con diez días de anticipación y bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvió para las anteriores, el suministro de arroz con destino á los Establecimientos de Beneficencia y de carbón de encina y de piedra ó hulla con destino al Hospital provincial.

Declarar de abono á los Notarios señores Moya y Carrión las dos minutas de honorarios importantes 68 pesetas de derechos por asistencia á subastas desiertas de jabón y agua de Seltz.

Comisión de Fomento

Aprobar el acta de la subasta celebrada para contratar las obras de construcción de la carretera provincial de Aranjuez á Brea, sección de Villarejo de Salvanés á Brea por Valdaracete, y que se declare definitivamente adjudicado el remate á favor de D. José María Navarro y Moreno, por la cantidad de 257.749 pesetas.

Remitir á la Contaduría, para los efectos procedentes, la certificación facultativa sobre la construcción de un camino vecinal, que partiendo de las afueras de Fuenlabrada termina en la estación férrea de dicho pueblo, cuya obra subvencionó la Diputación con la cantidad de 3.000 pesetas.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo del replanteo, confrontación é informe del proyecto de carretera provincial de San Martín de la Vega á la Cuesta de la Reina; y que se declare de abono á favor del Ingeniero Jefe de la provincia la cantidad de 633 pesetas á que asciende dicho documento.

Idem la cuenta de los gastos ocasionados con motivo del replanteo, confrontación é informe del proyecto de la carretera provincial de Fuentidueña á Colmenar de Oreja por Villamanrique, y que se declare de abono á favor del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas la cantidad de 963 pesetas á que asciende dicho documento.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Gálvez Holguín.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralzarzal; que se declare recibido dicho acopio y de abono al contratista de este servicio D. Raimundo Salinas la cantidad de 408'33 pesetas, y se devuelva á dicho Sr. Salinas la fianza que tiene consignada, previas las formalidades establecidas.

Idem la liquidación del acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de la estación del ferrocarril de Ciempozuelos á la general de Andalucía; que se declare recibido dicho acopio y de abono al contratista de este servicio D. Liborio Gorbeña la cantidad de 890 pesetas, y que se devuelva á dicho señor la fianza que tiene consignada, previas las formalidades establecidas.

Idem la liquidación del acopio y machaqueo de 50 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Torrejón de Velasco á la general de Toledo, en Torrejón de la Calzada; que se de-

clare recibido dicho acopio y de abono al contratista Sr. Gorbeña la cantidad de 420 pesetas; disponiendo se le devuelva la fianza que tiene consignada previas las formalidades establecidas.

Idem la liquidación de las obras correspondientes al único trozo de la carretera provincial de la barca de Algete al Casar de Talamanca (sección de la barca á Fuente el Saz), y que se declare de abono á favor del contratista D. Santiago Sáinz la cantidad de 9.533'03 pesetas á que asciende dicho documento.

Idem el expediente de las expropiaciones que hubo necesidad de realizar para construir la carretera provincial de Torrelodones á la estación de dicho pueblo, y que pase este expediente á la Comisión de Hacienda para que se sirva determinar la forma del pago.

Comisión de Personal

Imponer al Maestro carpintero del Hospicio D. Patricio Horcajada la multa de 50 pesetas por faltas cometidas en el servicio, apercibiéndole para que en lo sucesivo se comporte con mayor circunspección y mesura en sus relaciones con los asilados; y dar de baja al asilado Jorge Cesteros, por constituir una palmaria infracción del reglamento su permanencia en el Asilo.

Admitir la dimisión al alumno interno de segunda clase D. Francisco Viñales.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 19 de Agosto del año próximo pasado, por el cual fué nombrado Jefe del Laboratorio D. Francisco Villanueva.

Desestimar la solicitud del Presbítero D. José Salmerón y Vivas, puesto que ni en la actualidad, ni en 27 de Mayo de 1885, cuando la Diputación acordó su nombramiento, existían vacantes las plazas de Capellán Mayor y primero, que dicho señor menciona en su instancia.

Elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Angel Rosales contra el acuerdo de la Corporación, que le declaró cesante del destino de aspirante á Oficial de la clase de primeros.

Comisión de Hacienda

Disponer que una vez que sea devuelta la fianza al empresario de la Plaza de Toros D. Santos González del Campo y Trillo, se abone hasta donde sea posible las 2.354 pesetas 84 céntimos reclamadas por el Agente ejecutivo D. Miguel Espín en concepto de recargos municipales. A petición de un Sr. Diputado quedó sobre la mesa.

Disponer que una vez justificado por Doña Petra Ruiz, huérfana de D. Juan, Despuenser y Guarda-almacén que fué del Hospicio, el fallecimiento de su hermana Doña María, se le abone la pensión de 436'23 pesetas anuales que disfrutaban por mitad.

Conceder la pensión de 2.040 pesetas anuales, ó sea el 30 por 100 de 6.800 que han servido de sueldo regulador á Doña Milagros Vilaplana, viuda de D. Eusebio Castelo, Decano jubilado que fué del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, cuya suma se abonará desde el 28 de Enero último, satisfaciéndose con cargo al total del crédito consignado en la relación de Cargas del presupuesto vigente del gasto del Hospital provincial.

Declarar de abono á D. Pedro Izquier-

do, Albacea testamentario de D. Eusebio Castelo, los haberes que dejó desvengados importantes 510 pesetas, con cargo al total de gastos del Hospital provincial, á fin de que las distribuya entre los señores D. Fernando y Doña Enriqueta Castelo, hijos únicos y universales herederos de su señor padre.

Declarar de abono á Manuel Pérez Inclán, marido de María de los Dolores Elisa Matilde de Cadid el dote de 123 pesetas que la correspondió en la extracción de la Lotería Nacional celebrada en 15 de Abril de 1884, como colegiala que fué de la Paz.

Declarar de abono á Isaac León y Martínez, marido de Raimunda Tenorio y Heredia, acogida que fué del Hospicio, el premio de 123 pesetas que la correspondió en la extracción de la Lotería Nacional celebrada en 16 de Noviembre de 1879.

Aprobar y remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que continúe la tramitación dispuesta en el artículo 103 de la ley de 2 de Octubre de 1877 las cuentas municipales de Arroyomolinos, del ejercicio de 1886-87; de Lozoyuela, de 1887-88; de Pelayos, de 1886-87, 1887-88 y 1888-89; de Buitrago, de 1886-87; de Sieteiglesias, de 1887-88; de Cercadilla, de 1886-87, y de Carabanchel Dajo, de 1887-88.

Disponer que por el Ayuntamiento de Añuelo se presenten en estas oficinas los libros de contabilidad para subsanar las diferencias que se notan en las cuentas de 1886-87 y de 1887-88; de Titulcia, del de 1886-87, y de Torrejón de Ardoz de 1887-88.

Dejar sobre la mesa el nombramiento de un delegado contra el Ayuntamiento de Carabanchel Alto para la formación de un balance general de 1890 á 91.

Disponer que, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado D. Leopoldo Gálvez Holguín, como Delegado nombrado contra el Ayuntamiento de Cancellas, que por éste se rinda en forma las cuentas de su administración correspondientes á los cinco ejercicios últimos; haciendo constar que por dicho Sr. Gálvez Holguín se renuncia al abono de las dietas de 23 pesetas diarias á que tiene derecho con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1864, y que por la Contaduría se practique la liquidación de las que correspondan al Secretario de dicha Delegación, D. Demetrio Díez.

Idem que si, por el Ayuntamiento de Barajas se acepta el convenio propuesto por la Corporación para pago de atrasos, se suspenda, previo pago de las dietas devengadas por el Comisionado Sr. Charbomer los procedimientos de apremio.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y los que emitan las Comisiones.—El Diputado Secretario, Borralló.

Sesión de 24 de Marzo de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain España.

Abierta la sesión á las tres de la tarde y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, fué habilitado para actuar como tal el Sr. García Gordo, invitado al efecto por el Sr. Presidente.

Leída el acta de la anterior, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 18 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que a continuación se expresan:

Briones. — Campo. — Cortina. — Cunitill. — Fernández Argente. — Fernández Morales. — Fernández Shaw. — Font. — Gálvez Holguín. — García Acevedo. — García Marchante. — Martínez Escobar. — Negro. — Rodríguez Portillo. — Rosa. — Sáez. — García Gordo (Secretario accidental). — Sr. Presidente.

No siendo número suficiente de señores Diputados para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, además de la señalada, los dictámenes que emitan las demás Comisiones. — El Diputado Secretario accidental, Manuel García Gordo.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 23 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 26 de Abril, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 5.000 quintales métricos de hulla ó carbón de piedra que se consideran necesarios para el Hospital provincial hasta 30 de Junio de 1894, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á tres de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuatro pesetas veinticuatro céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil sesenta pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde el día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 31 de Marzo de 1892. — Ramón Caballero.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 5.000 quintales métricos de hulla ó carbón de piedra que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1894 para el consumo en el Hospital provincial, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones,

al precio de... (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme. — El Presidente, Eugenio C. España.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 28 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 27 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 5.000 quintales métricos de leñas de encina y pino que se consideran necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1893, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á tres de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cinco pesetas cincuenta céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de mil trescientas setenta y cinco pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 31 de Marzo de 1892. — Ramón Caballero.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 5.000 quintales métricos de leñas de encina y pino que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1893, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra)... el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme. — El Presidente, Eugenio C. España.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 23 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 28 de Abril, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 2.500 quintales métricos de carbón de encina que se consideran necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta

30 de Junio de 1893, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á tres de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de siete pesetas setenta y nueve céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de novecientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de 688 pesetas y 62 céntimos, expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvención concedida por Real orden de 22 de Diciembre de 1883 para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas incompletas de esta provincia

CUARTO TRIMESTRE DE 1889-90

| PUEBLOS | Nombres de los Maestros | Importe por cada uno de ellos | | Descuentos del 3 por 100 | | Importe recibido por cada uno de ellos | | |
|---------------------------|---|-------------------------------|-------------|--------------------------|-------------|--|-----|----|
| | | Ptas. Cént. | Ptas. Cént. | Ptas. Cént. | Ptas. Cént. | | | |
| Camarma de Esteruelas... | Doña Juana Gómez Marina.... | 50 | 40 | 1 | 51 | 48 | 89 | |
| Los Hueros..... | María Cruz Martín García.. | 36 | 12 | 1 | 08 | 35 | 04 | |
| Fresno de Torote..... | D. Juan Sánchez y López..... | 62 | 10 | 1 | 86 | 60 | 24 | |
| Rivas de Jarama..... | Doña Manuela Chico Altar.... | 51 | 06 | » | » | 51 | 06 | |
| Idem..... | Ignacia López Sánchez.... | 11 | 04 | » | 33 | 10 | 71 | |
| Torrejón de la Calzada... | D. Tomás Pérez..... | 41 | 40 | » | » | 41 | 40 | |
| Berzosa..... | Lorenzo Muñoz..... | 37 | 80 | » | » | 37 | 80 | |
| Gascones..... | Eduardo Puente y Bueno.... | 62 | 10 | » | » | 62 | 10 | |
| Cervera de Buitrago..... | Doña Catalina Ramírez Muñoz.. | 62 | 10 | 1 | 86 | 60 | 24 | |
| Redueña..... | María Cruz González..... | 62 | 10 | 1 | 86 | 60 | 24 | |
| Serrada..... | Dolores López Valverde.... | 37 | 80 | 1 | 13 | 36 | 67 | |
| Serracines..... | D. Victor Vicente Vallsa..... | 74 | 70 | 2 | 24 | 72 | 46 | |
| Venturada..... | Desiderio González Ortega.. | 62 | 10 | 1 | 86 | 60 | 24 | |
| | | 650 | 82 | 13 | 78 | 637 | 09 | |
| | Reintegrado por sobrante, según carta de pago núm. 8..... | | | | | | 37 | 60 |
| | Ingresado en el fondo de jubilaciones, 3 por 100 del sueldo de Doña Josefa Pascual Oto..... | | | | | | 20 | |
| | Idem id. id. de otros Maestros..... | | | | | | 13 | 78 |
| | TOTAL..... | | | | | | 688 | 62 |
| | IMPORTA EL LIBRAMIENTO..... | | | | | | 688 | 62 |

Madrid 28 de Marzo de 1892. — El Gobernador Presidente, P. D., Jacinto Sarrasi. — El Secretario, Vidal L. Colmenar.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 24 de Marzo último, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 28 de Febrero último, la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante este Ministerio por el Presidente general, Presidentes de distrito y Síndicos del gremio de venta de carbones

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 31 de Marzo de 1892. — Ramón Caballero.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 2.500 quintales métricos de carbón de encina que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1893 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra)... el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme. — El Presidente, Eugenio C. España.

y leñas al por menor, de esta Corte, en representación de la mayoría de individuos que le constituyen, solicitando se desestime el recurso de alzada entablado por D. Eduardo Martín y otros contra el fallo de la Delegación, que desestimó su recurso de agravio por las cuotas que para el corriente año les asignó el referido gremio:

Vistas las razones expuestas por los interesados:

Visto el reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890:

Visto el vigente sobre contribución industrial:

Considerando que las reclamaciones

colectivas sólo están permitidas en los casos taxativamente determinados en el artículo 26 del reglamento de procedimiento, entre los que no figura el de que se trata:

Considerando que en las reclamaciones de agravio por consecuencia de los repartimientos gremiales, sólo pueden intervenir los individuos que se creen perjudicados y los Síndicos y clasificadores que han verificado el reparto:

Considerando que, aparte de esto, desde el momento en que un solo individuo se cree perjudicado y pide se cumplan los preceptos reglamentarios que amparan su derecho, la intervención en el asunto de una mayoría del gremio, además de ser improcedente y contraria á aquellos, pudiera envolver un propósito de coacción, que sea cualquiera el carácter con que se le disfraza, no puede menos de ser rechazado:

Y considerando que el asunto á que los reclamantes se refieren ha sido definitivamente resuelto por Real orden de 13 de Noviembre último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo, ha tenido á bien desestimar por improcedente é injustificada la instancia suscrita por los individuos del gremio de venta al por menor de leñas y carbones de esta Corte.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del gremio.

Madrid 1.º de Abril de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, el expediente instruido para llevar á efecto la transferencia de un crédito de 11.200 pesetas de la partida consignada para Imprevistos, en la Sección 10 al concepto 1.º, art. 2.º, cap. 6.º, Sección 1.ª del presupuesto de Gastos judiciales.

Madrid 1.º de Abril de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Guadalix

El apéndice al amillaramiento de esta villa formado por la Junta municipal, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen conveniente; transcurrido éste no se admitirá ninguna.

Guadalix 27 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Tomás Gil.

Guadalix

El proyecto de presupuesto adicional de 1891 á 92 y el ordinario para 1892-93, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para que puedan ser examinados y

presentar las reclamaciones que estimen conveniente, con arreglo á la ley.

Guadalix 27 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Tomás Gil.

Loeches

El día 17 del próximo mes de Abril y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta á venta libre de los artículos de consumo alcohólicos y sal por todo el año económico de 1892-93, bajo el tipo de 4.874 pesetas y 10 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Loeches 30 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Felix Alonso Majagranzas.

Manzanares el Real

Prevía autorización superior, el Ayuntamiento que presido ha acordado celebrar tercera subasta de arriendo de pastos del monte Calleja de la Zarza ó Colladillo, con arreglo á las condiciones que sirvieron para las primeras, excepto la tasación que será de 150 pesetas.

Podrán aprovecharse los mencionados pastos con 300 cabezas de ganado lanar ó 100 de cabrio hasta el 30 de Septiembre próximo.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 24 del corriente, á las doce de su mañana, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto del remate.

Manzanares el Real 1.º de Abril de 1892.—El Alcalde, Rufino González.

Parla

El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1892-93, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Parla 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Lucio García Rivera.

Parla

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para el año de 1892-93, para oír reclamaciones.

Parla 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Lucio García Rivera.

Piñuécar

El padrón de cédulas personales y lista cobratoria formados para el año económico de 1892-93, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Piñuécar y Marzo 27 de 1892.—El Alcalde accidental, Isidoro Andrés.—P. O., Agapito Vélez, Secretario.

San Martín de Valdeiglesias

En cumplimiento á lo dispuesto, se hace saber que el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Juan Parras.

Valdequereda

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta, se sacan á pública subasta los dere-

chos de consumos á la exclusiva para el día 10 de Abril próximo venidero, y hora de las ocho hasta la una de su tarde, en la casa Ayuntamiento, los artículos de comer, beber y arder, vino, aguardiente, tienda, cereales, cuyas condiciones serán leídas al acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores. Valdequereda 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Domingo Lobato.

Villamanrique de Tajo

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año económico de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Villamanrique de Tajo 28 de Marzo 1892.—El Alcalde, Rafael Camacho.

Vegas de Matute (Segovia)

No habiendo comparecido el mozo Miguel Martín Moreno, hijo de Valentin y Angela, núm. 2 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley; y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas del mozo son las siguientes: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, frente pequeña, ojos garzos, nariz regular, boca grande, barba lampiña.

Señas particulares, ninguna. Vegas de Matute 22 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Agapito de Diego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

QESTE

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, dictada en este día en los autos ejecutivos que sigue D. Angel Gargollo y Díez de Tejada contra D. Joaquín Miñano y Pay, se sacan á pública subasta las siguientes fincas:

Una casa fonda y parador llamada del Aguila, situada en los baños de Archena, con jardín á la parte inferior de dicha fonda y el parador unido, ocupando ambos edificios una superficie de 3.793 metros y el jardín más cuatro tahullas, con

dos porciones de tierra, una de riego y otra de secano, todo bajo un perímetro: que linda al Norte con el rio Segura, alameda de los baños, camino que va á esta; Este edificio de los baños y dicho camino en medio, y en parte con el callejón ó paso para la casa de la Parra; Sur con la calle de los baños y monte, y por el Oeste con terrenos y casa de José Carretero.

Una tierra riego de huerta inmediata á la casa fonda, compuesta de siete tahullas y dos ochavas, plantada de limoneros, naranjos y otros árboles frutales; tasados respectivamente en la suma de 214.125 pesetas la primera y 10.872 la segunda.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y Escribanía de D. Pedro López Valiño, sitios en la calle del General Castaños, núm. 4, y en el de Mula, el día 5 de Mayo próximo venidero, á las dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, si bien se admitirán á cada una de las dos fincas separadas ó á ambas reunidas, siendo preferida la que sea por el total; que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la Escribanía el 10 por 100 de la tasación, y que el rematante habrá de conformarse con los títulos existentes en los autos y que estarán de manifiesto en ambas Escribanías.

Madrid 26 Marzo de 1892.—V.º B.º—Peña.—El actuario, Licenciado Julio López.

ANUNCIOS

Compañía de ferrocarriles Estremeños
Balance general al 31 de Diciembre de 1891

| ACTIVO | | Pesetas | Céntimos |
|--|-------------------|-----------|----------|
| PRIMER ESTABLECIMIENTO | | | |
| Adquisición de la línea de Mérida á Sevilla... | 8.430.991 | 02 | |
| Explotación de dicha línea por la Compañía... | 42.225 | 62 | |
| Gastos generales..... | 379.324 | 66 | |
| DEUDORES | | | |
| Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante, cuentas resguardos de obligaciones de los pueblos..... | 8.109.500 | | |
| Item id. id. id., de venta..... | 4.038.106 | 24 | |
| Item id. id. id., de intereses á pagar..... | 20.440 | 32 | |
| Francisco de P. Retortillo..... | 429.103 | 54 | |
| Diputación provincial de Sevilla, Subvención pendiente..... | 737.753 | 85 | |
| TOTAL..... | 22.447.445 | 25 | |

| PASIVO | | Pesetas | Céntimos |
|--|-------------------|-----------|----------|
| Capital..... | 9.603.233 | 23 | |
| Accionistas, según cuenta del 10 por 100..... | 78.000 | | |
| Subvención del Estado..... | 2.777.711 | 86 | |
| Subvención de las provincias..... | 737.753 | 85 | |
| Tenedores de resguardos de la antigua empresa..... | 30.000 | | |
| Acreeedores varios..... | 9.180.744 | 31 | |
| TOTAL..... | 22.447.445 | 25 | |

S. E. ú O.—Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Jefe de la Contabilidad general, Ramón Suárez Inclán.—V.º B.º—El Director, Enrique Esteban. 100—P.

MADRID: 1892.—Esp. Tipog. del Hospicio